CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Quito, Ecuador, 26 de octubre de 2026

REUNIDOS:

De una parte, comparece el DR. MARCO XAVIER RODRÍGUEZ RUIZ, Presidente (E) de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, quien ejerce la representación legal de la institución, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial.

De otra parte, el D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

Que la Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano de Administración de Justicia ordinaria del país Ecuador; y de acuerdo con lo previsto en los artículos 184 y 185 de la Constitución de la República, le corresponde resolver los recursos de casación y revisión conforme a la ley; desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentados en los fallos de triple reiteración; conocer las causas contra servidoras y servidores públicos que gocen de fuero; y, presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia. A través de su Presidencia, orienta la gestión institucional de la Corte Nacional de Justicia y coordina las relaciones con las demás funciones del Estado, instituciones nacionales y organismos internacionales en materias relacionadas con la administración de justicia, cooperación interinstitucional y cooperación judicial internacional.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales, la Corte Nacional de Justicia desarrolla, además, actividades de análisis jurídico e investigación para la gestión del conocimiento, cooperación y asistencia técnica jurídica entre las instituciones de educación superior y la

academia en general, con el fin de desarrollar actividades de capacitación, eventos académicos y publicación de estudios científico jurídicos, orientados a una política de Justicia Abierta que permita la participación de la sociedad civil y de la academia para mejorar la actividad jurisdiccional, el servicio de justicia y el fortalecimiento de la independencia judicial.

Que la FG/USAL participa de los mismos objetivos que persigue la Corte Nacional de Justicia, en especial el fomento de actividades académicas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio Marco de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. — Del objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación para capacitación, investigación, publicaciones, intercambio académico y demás acciones de fortalecimiento institucional; así como para el desarrollo de la actividad periódica “Cursos de Especialización en Derecho” (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes.

Las actividades específicas adicionales que se desarrollen al amparo del presente Convenio se concretarán mediante los correspondientes acuerdos específicos, en los que se determinarán sus condiciones de ejecución y los compromisos asumidos por cada una de las Partes.

SEGUNDA. — De los CED y los beneficiarios.

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines, vinculados a la Corte Nacional de Justicia, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web https://ced.usal.es. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA. — De los compromisos de las partes.

La FG/USAL se compromete a:

a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.).

b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de Corte

Nacional de Justicia, que se practicará del siguiente modo:

— 3+ personas: 15%

— 5+ personas: 20%

— 10+ personas: 25%

c) Incorporar el logo o signos distintivos de Corte Nacional de Justicia bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

La Corte Nacional de Justicia se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:

a) Difundir la oferta académica conforme a su disponibilidad institucional, planificación y normativa interna, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Las acciones emprendidas serán coordinadas y comunicadas entre las partes.

b) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará on-line ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder de la dirección o unidad designada por la CNJ.

c) La CORTE enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes.

El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los miembros o integrantes de la institución que participen en los CED. Lo realizarán personalmente conforme a las modalidades aceptadas por la última.

Cada Parte responderá exclusivamente de las obligaciones y actuaciones que le correspondan conforme al presente Convenio y, en su caso, a los acuerdos específicos que se suscriban para su desarrollo.

CUARTA. — Coordinación y notificaciones.

La autoridad responsable dentro de la Corte Nacional de Justicia de velar del buen fin del presente Convenio será su Presidente (E), Doctor Marco Xavier Rodríguez Ruiz o quien haga sus veces. La coordinación estará a cargo del/de la Director(a) Técnico(a) de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional o quien ejerza legalmente dichas funciones, pudiendo modificarse mediante comunicación escrita. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico:

Corte Nacional de Justicia

Dirección Técnica de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional – Dirección: Av. Amazonas N37-101 y Unión Nacional de Periodistas

Quito, Pichincha (Ecuador)

Teléfono: (+593) 023953300

Correo: despacho.presidencia@cortenacional.gob.ec

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL

según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento de Formación y Congresos Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 37002 – Salamanca (España)
Teléfono: (+34) 923 294 679
Correo electrónico: ced@usal.es

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

QUINTA. — Naturaleza del convenio y ley aplicable.
El convenio se regirá por los principios de buena fe, cooperación institucional y respeto al ordenamiento jurídico aplicable a cada parte.

El presente instrumento constituye un convenio marco y no genera por sí mismo obligaciones financieras, laborales ni compromisos de ejecución de proyectos específicos no contemplados en el presente instrumento.

SEXTA. — De la colaboración entre los firmantes.
Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA. — Protección de datos de carácter personal.
Las partes observarán la normativa aplicable en sus respectivos Estados, incluidas la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; toda transferencia internacional se limitará a los datos estrictamente necesarios.

OCTAVA. — Uso de signos distintivos.
El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

El uso del nombre, logotipo, marca o demás signos distintivos de cualquiera de las Partes requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la Parte titular, salvo los usos expresamente previstos en el presente Convenio.

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con la Corte Nacional de Justicia y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes.

NOVENA. — Propiedad Intelectual.
Cada parte conservará la titularidad de sus desarrollos; las obras conjuntas se regirán por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA. — Controversias.
Las controversias serán resueltas inicialmente mediante negociación directa; de persistir, las partes acordarán el mecanismo jurídico correspondiente, sin renuncia a sus prerrogativas institucionales y locales.

DÉCIMA PRIMERA. — De la duración del Convenio.
El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

Los acuerdos específicos que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido a su término, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

El Convenio podrá terminar por mutuo acuerdo, incumplimiento, fuerza mayor, caso fortuito o decisión unilateral notificada con treinta días de anticipación y podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio electrónicamente con plena validez legal, cumpliendo los requisitos normativos aplicables en Ecuador y España, a un solo efecto y tenor, en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Firmado por ***7193** ÓSCAR GONZALEZ (R: ****3811*) el día 27/10/2026 con un certificado emitido

Fdo.: D. Óscar González Benito

POR CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

MARCO XAVIER RODRIGUEZ RUIZ

Firmado digitalmente por MARCO XAVIER RODRIGUEZ RUIZ
Fecha: 2026.10.26 17:22:14 -05'00'

Fdo.: Dr. Marco Xavier Rodríguez Ruiz